

COPIA

002

ESCRITURA NUMERO: 60/81

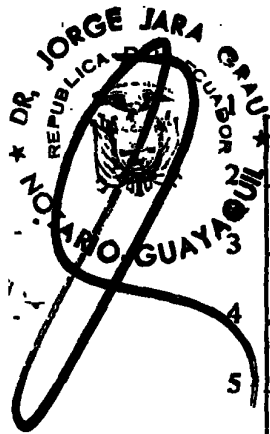
RECTIFICACION Y RATIFICACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO

Y DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPANIA PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUADOR S.A., OTOR
GADA EL CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día martes cua-
tro de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, ante mí,
doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón,
comparece: la COMPANIA PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUA-
DOR S.A., representada por los señores PER ALEXANDER VOR-
BECK, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo
y domiciliado en esta ciudad; y, LARS VOGENSEN, quien
declara ser danés entendido en el idioma castellano,
viudo, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en sus
respectivas calidades de Presidente y Gerente, según do-
cumentos que acompañan; ambos mayores de edad, capaces
para obligarse y contratar a quienes de conocer doy
fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de o-
torgar esta escritura pública de rectificación y rati-
ficación, sobre cuyo objeto y resultados están bien ins-
truidos y a la que proceden de una manera libre y
espontánea; para que la autorice me presentan la minu-
ta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse extender en
su registro de escrituras públicas una de la cual cons-
te la rectificación y ratificación a la escritura de
aumento de capital, la disminución de capital y refor-

BdIT.



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.

Guayaquil - Ecuador

1065
20/11
20/11

1 ma de estatutos de PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUA
2 DOR S.A. que fue otorgada el cuatro de noviembre de
3 mil novecientos ochenta. COMPARECIENTES.- Comparecen los
4 señores don PER ALEXANDER VORBECK, casado, ejecutivo,
5 ecuatoriano, y don LARS VØGENSEN, viudo, ejecutivo, da-
6 nés entendido en castellano, en sus calidades de Pre-
7 sidente y Gerente, respectivamente de la Compañía PIN-
8 TURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUADOR S.A., calidades que
9 legitiman con los nombramientos que se insertan; mayo-
10 res de edad, capaces para obligarse y contratar, con
11 domicilio y residencia en esta ciudad. ANTECEDENTES:
12 A) Debidamente autorizados por la Junta General de Ac-
13 cionistas los representantes legales de PINTURAS MARI-
14 NAS HEMPEL DEL ECUADOR S.A. otorgamos el día cuatro
15 de noviembre de mil novecientos ochenta, ante el No-
16 tario Quinto del Cantón Guayaquil, una escritura por
17 la cual se aumentaba el capital de la compañía y
18 luego, con el fin de absorber pérdidas, se lo reducía,
19 quedando finalmente fijado en doce millones de sucres
20 (S/. 12'000.000,00). B) En el acta de la junta gene-
21 ral de accionistas de la compañía fechada el dieci-
22 nueve de julio de mil novecientos ~~setenta y nueve~~ se indica
23 que ICH INDUSTRIAL & COMMERCIAL HOLDING A/S partici-
24 pa en el aumento de capital mediante un aporte en
25 efectivo, en dólares, por el equivalente de cuatro mi-
26 llones ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y
27 un sucres (S/. 4'124.481,00). Los cálculos respecto al au-
28 mento y disminución de capital que aparecen en el acta



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

mencionada de la Junta General se hicieron incluyen-
 do este valor como totalmente pagado. Por una demora
 en la transferencia de este aporte del inversionista
 extranjero, el valor en dólares fue cambiado a sucres
 e ingresado en la contabilidad de la compañía el día
 diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta,
 o sea con posterioridad a la fecha de la escritura
 pública. Con estos antecedentes, los representantes le-
 gales de PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUADOR S.A., e-
 fectúan las siguientes declaraciones: PRIMERA: A-
 claran y rectifican la escritura de cuatro de Noviem-
 bre de mil novecientos ochenta mencionada en los
 antecedentes, en el sentido de que la suma en dólares
 equivalente a CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL
 CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN SUCRES fue cambiada de dó-
 lares a sucres e ingresada en la contabilidad de la
 compañía el día diecinueve de diciembre de mil nove-
 cientos ochenta; en consecuencia, solamente desde esa
 fecha se encuentra efectivamente pagado el monto to-
 tal del capital. SEGUNDA: Ratifican en todas
 sus partes la mencionada escritura de cuatro de no-
 viembre de mil novecientos ochenta, con la aclaración
 que consta en la cláusula primera. - Hasta aquí la
 minuta firmada por el Abogado Xavier Amador Rendón, Re-
 gistro número setecientos veintinueve que con los do-
 cumentos que se copian quedan elevados a escritura
 pública. Dejo constancia que los otorgantes se rati-
 fican en todas y cada una de las declaraciones cons-

1 tantes en este instrumento. DOCUMENTOS. HABILITANTES.-

NOMBRAMIENTO

2 NOMBRAMIENTO.- "Guayaquil, diecinueve de Abril de mil

3 novecientos setenta y nueve. Señor don PER A. VOR

4 BECK, Presente.- Estimado señor Vorbeck: La Junta Ge-

5 neral de Socios de Pinturas Marinas Hempel del Ecua-

6 dor S.A. celebrada el día once de Abril de mil no-

7 vecientos setenta y nueve, resolvió designar a usted

8 Presidente. Los datos relativos a este nombramiento son

9 los siguientes: Uno. Fecha de otorgamiento: diecinueve

10 de Abril de mil novecientos setenta y nueve. Dos. La

11 Compañía se denomina Pinturas Marinas Hempel del Ecua-

12 dor S.A., el cargo es de Presidente y el nombramien-

13 to se otorga a favor del señor PER A. VORBECK, quien

14 sucede en el cargo al doctor Gerardo Peña M. Tres.

15 La resolución de la Junta General de Socios que e-

16 fectuó este nombramiento fue tomada el día once de

17 Abril de mil novecientos setenta y nueve. Cuatro. El

18 período de duración del cargo es de tres años. Cin-

19 co. El Presidente ejercerá la representación legal, ju-

20 dicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente

21 con el Gerente. Seis. Las facultades del Presidente

22 constan en la escritura de constitución de la compa-

23 ñía otorgada el siete de Septiembre de mil novecien-

24 tos setenta y tres ante el doctor Gustavo Falconi Le-

25 desma, Notario del Cantón Guayaquil. Siete. La Junta

26 General autorizó al suscrito como Secretario de la mis-

27 ma, para otorgar el presente nombramiento. (firmado) Jo-

28 sé M. Pérez. ACEPTACION: Acepto el cargo de Presiden-

te para el que he sido elegido por un período de tres años. Guayaquil, a diecinueve de Abril de mil

novecientos setenta y nueve. (firmado) Per A. Vorbeck.

RAZON: Certifico que el señor Per A. Vorbeck aceptó

desempeñar el cargo de Presidente para el que fue e-

legido. (firmado) José M. Pérez. CERTIFICO: QUE este

nombramiento fue inscrito hoy de fojas ocho mil dos-

cientos setenta y seis a ocho mil doscientos seten-

ta y siete, número mil ochocientos treinta del Regis-

tro Mercantil y anotado bajo el número seis mil tres-

cientos veinticinco del Repertorio.- Guayaquil, veinte

de Abril de mil novecientos setenta y nueve.- El

Registrador Mercantil.- (firmado) Abogado Héctor Miguel

Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Gua-

yaquil. Hay un sello.- Es copia. NOMBRAMIENTO.- "Fe-

cha de otorgamiento: veintisiete de julio de mil no-

vecientos ochenta y uno. Señor don LARS VOGENSEN, Ciu-

dad.- De mis consideraciones: En la sesión de Jun-

ta General de Pinturas Marinas Hempel del Ecuador S.

A., celebrada el día veinticinco de junio de mil no-

vecientos ochenta y uno se resolvió elegir a usted

GERENTE de la compañía por un período de tres años.

Los datos relativos a este nombramiento son los si-

guientes: Uno. La compañía se denomina Pinturas Mari-

nas Hempel del Ecuador S.A., el cargo es de Geren-

te, el período de duración del cargo es de tres a-

ños, y el nombramiento se otorga a favor de LARS VO

GENSEN quien sucede en el cargo a Armando Martins.

1 Dos.- La resolución de la Junta General que efectuó es-

2 te nombramiento fue tomada el día veinticinco de ju-

3 nio de mil novecientos ochenta y uno. Tres.- El Geren-

4 te ejercerá él solo la representación legal, judicial

5 y extrajudicial de la compañía y sus facultades cons-

6 tan en la escritura de constitución de la compañía

7 otorgada el siete de Septiembre de mil novecientos se-

8 tenta y tres ante el doctor Gustavo Falconi Ledesma,

9 Notario del Cantón Guayaquil. Cuatro.- La Junta General autori-

10 zó al suscrito, como Presidente de la Compañía, para

11 otorgar el presente nombramiento. (firmado) Per A. Vor-

12 beck, Presidente. ACEPTACION: Acepto el cargo de Ge-

13 rente de Pinturas Marinas Hempel del Ecuador S.A. pa-

14 ra el que he sido elegido, por un período de tres

15 años. Quito, a veintisiete de julio de mil novecien-

16 tos ochenta y uno. (firmado) Lars Vogensen. RAZON: Cer-

17 tifico que el señor LARS VOGENSEN aceptó desempeñar

18 el cargo de Gerente de Pinturas Marinas Hempel del

19 Ecuador S.A. para el que fue elegido. (firmado) Per

20 A. Vorbeck, Presidente. C e r t i f i c o : que con fe-

21 cha de hoy, queda inscrito este nombramiento de fojas

22 veinte mil ochocientos quince a veinte mil ochocien-

23 tos dieciséis. Número cuatro mil setecientos cuarenta

24 y ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el nú-

25 mero diecisiete mil treinta del Repertorio.- Guayaquil,

26 veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y uno.

27 El Registrador Mercantil. (firmado) Abogado Héctor Mi-

28 guel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón



Dr.

Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do-
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil.- C e r t i f i c o: que con fecha de hoy, se

tomó nota de este Nombramiento a fojas doce mil ciento sesenta / del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y uno, / al margen de la inscripción respectiva Guayaquil, veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil. (firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, / Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. / Hay un sello".- Es copia.- Esta escritura está exenta de impuestos según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres / publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho / del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. / Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo el Notario en un solo acto. Enmendado: PINTURAS-cálculos-resolvió-resolución-Cuatro.-La Junta General-monto-quedan-inversionista- Enmendado: absorber-VORBECK-setenta y nueve se-

P. PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUADOR S.A.

PER ALEXANDER VORBECK
C.C. # 170045325-9

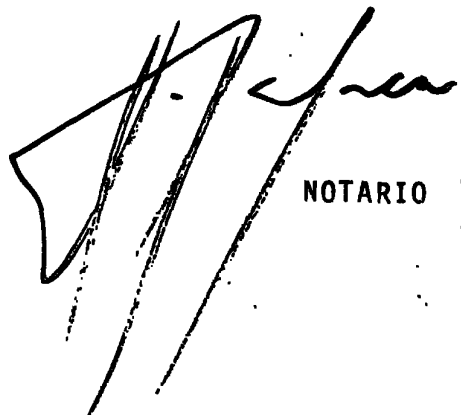
LARS VOGENSEN
Pasaporte # P4285498-Dinamarca

RUC. 0990138125001

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO SEGUNDO

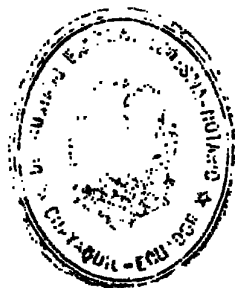
SE 0-

TORGO ANTE MI ,en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en cuatro fojas rubricadas por mí el Notario,que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-# 665/81.-

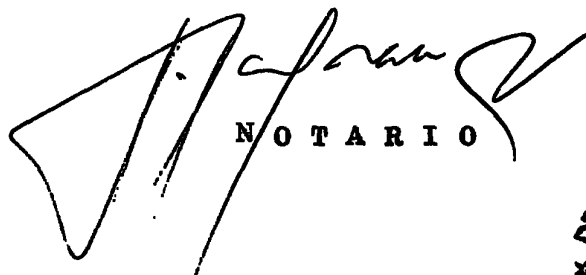

NOTARIO



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura de fecha: cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta, del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.-



Doy fe que al margen de la matriz de fecha cuatro de Agosto de 1.981, di cumplimiento a lo ordenado por el señor Intendente de Compañías, Encargado en la Resolución # IG-CA-81-1349, de fecha 17 de Noviembre de 1.981. Guayaquil, Noviembre 18 de 1.981.-


NOTARIO



En cum-

1 cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° IG-CA-81-1349, dictada el
2 diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, por el Sr. In-
3 tendente de Compañías-Encargado, he inscrito esta escritura pública de -
4 fojas 13.469 a 13.478, número 962 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
5 triales y anotada bajo el número 25.407 del Repertorio.- Guayaquil, tres
6 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil
7 Suplente del Cantón.-

8 Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
9 Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

10
11 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de es-
12 ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
13 dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el
14 Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número
15 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guaya-
16 quil, tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registra-
17 dor Mercantil Suplente del Cantón.-

18 Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
19 Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

20
21 Se tomó nota de la presente escritura pública a foja 13.445 del Registro
22 Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de la inscripción -
23 respectiva.- Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y u-
24 no.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL, DISMINUCION

DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA PINTURAS MARINAS

HENPEL DEL ECUADOR S.A.....

CUANTIA: \$ 30'647.199,00.....

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los cuatro (4) días del mes de Noviembre de mil no-

vecientos ochenta, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS COM-

DO CHIRIBOGA, Notario Quinto Suplente del Cantón, que ac-

túa por licencia concedida al Titular doctor Gustavo Fal-

coni Ledesma, comparecieron los señores don Fer A. Verbeck,

casado, ejecutivo, ecuatoriano, y don Francisco Andrea De-

vino, casado, ejecutivo, italiano, entendido en castella-

no, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectiva-

mente de la Compañía PINTURAS MARINAS HENPEL DEL ECUADOR

S.A., calidades que legitiman con los nombramientos que

se insertan; mayores de edad, capaces para obligarse y con-

tratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, el se-

gundo, y el primero en Quito, de paso por esta ciudad, a

quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y ente-

ra libertad y bien instruidos de la naturaleza y resulta-

dos de esta escritura pública de Aumento de Capital, Dismi-

nución de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorga-

miento me presentaron la Minuta y documentos siguientes:-

"SEÑOR NOTARIO:- Sirvase extender en su registro de escri-

turas públicas una de la cual conste el aumento de capital,

la disminución de capital y la reforma de estatutos de Pin-

1 turas Marinas Hempel del Ecuador S.A. que otorgamos al te-

2 ner de las siguientes cláusulas:-C L A U S U L A P R I-

3 M E R A: ANTECEDENTES: A) La Compañía Pinturas Marinas Hem-

4 pel del Ecuador S.A. fué constituida mediante escritura

5 pública otorgada el siete de septiembre de mil novecientos

6 setenta y tres ante el Doctor Gustavo Falconí Ledesma,

7 Notario del Cantón Guayaquil, aprobada mediante resolución

8 Tres mil ciento veinte y cuatro expedida por el Intenden-

9 te de Compañías Anónimas, el veinte y seis de septiembre

10 de mil novecientos setenta y tres e inscrita de fojas cua-

11 tre mil cuarenta y nueve a cuatro mil ochenta y nueve, ba-

12 je el número Ciento noventa y cinco del Rubro de Industria-

13 les y anotada con el número Trece mil novecientos treinta

14 y ocho del Repertorio, del Registro Mercantil de Guayaquil,

15 el día veinte y ocho de septiembre de mil novecientos se-

16 tenta y tres.- B) La Junta General de Accionistas de la

17 Compañía celebrada el diez y nueve de julio de mil nove-

18 cientos setenta y nueve, resolvió:- Uno) Aumentar el capi-

19 tal social en la suma de Treinta millones seiscientos cua-

20 renta y siete mil ciento noventa y nueve sucres para com-

21 pletar un capital de Treinta y seis millones seiscientos

22 cuarenta y siete mil ciento noventa y nueve sucres.- Dos)

23 Disminuir el capital social a Diez millones de sucres con

24 el fin de absorber pérdidas por un monto de Veinte y cua-

25 tre millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento no-

26 venta y nueve sucres.- Tres) Reducir el valor nominal

27 de las acciones de sesenta mil a un sucre cada una y

28 aumentar su número a doce millones, de las cuales tres-



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO SO.
Guayaquil

-2-

1 cientas sesenta mil serán preferidas y once millones seis-
 2 cientos cuarenta mil serán ordinarias.- Cuatro) Refer-
 3 mar los artículos quinto y sexto del estatuto social.-
 4 Cinco) Autorizamos para que, como representantes lega-
 5 les de la Compañía, otorguemos la correspondiente escri-
 6 tura de aumento y disminución de capital y reforma de es-
 7 tatutos, y realicemos los demás actos que fueren neces-
 8 arios para su perfeccionamiento.- Seis) Presentados ad-
 9 juntos y se agregarán a la presente escritura, nuestros
 10 nominamientos como Presidente y Gerente, y una copia
 11 autorizada del acta de Junta General de diez y nueve de
 12 julio de mil novecientos setenta y nueve.- Siete) La in-
 13 versión extranjera de la compañía danesa Industrial & Co-
 14 mercial Holding A/S ha sido autorizada por el señor Sub-
 15 secretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Co-
 16 mercio e Integración, mediante Resolución Número Quince-
 17 tes sesenta y seis de fecha veinte y uno de Octubre de
 18 mil novecientos ochenta, copia auténtica de la cual se
 19 agrega.- C L A U S U L A S E G U N D A: DECLARACIO-
 20 NES:- Mediante la presente escritura pública los repre-
 21 sentantes legales de Pinturas Marinas Hempel del Ecuador
 22 S.A. ejecutan las resoluciones de la Junta General de Ac-
 23 cionistas de diez y nueve de julio de mil novecientos
 24 setenta y nueve, y efectúan el aumento y disminución
 25 de capital y la reforma de los estatutos sociales, en
 26 la forma que consta en la cláusula siguiente.- C L A U-
 27 S U L A T E R C E R A: REDUCCION Y AUMENTO DE CAPI-
 28 TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:- Con tales antecedentes,

1 el compareciente eleva a escritura pública el contenido
2 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionis-
3 tas de Pinturas Marinas Hempel del Ecuador S.A. celebra-
4 da el diez y nueve de julio de mil novecientos setenta y
5 nueve, en la que constan las resoluciones mediante las
6 cuales se aumenta y reduce simultáneamente el capital y
7 se reforman los Estatutos de la Compañía y cuyo texto es
8 el siguiente: ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
9 DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL
10 ECUADOR S.A.- Lugar, día y hora.- En la ciudad de Qui-
11 to, a diez y nueve de Julio de mil novecientos setenta
12 y nueve, a las nueve de la mañana, se reúnen el señor
13 Per A. Vorbeck y los doctores José M. Pérez, Alberto Mes-
14 coso, José M. Rumazo y Raúl de la Torre, con el fin de
15 celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas
16 de la Compañía Pinturas Marinas Hempel del Ecuador S.A.-
17 En vista de que se encuentra representada la totalidad
18 del capital social, de acuerdo con la lista de asisten-
19 tes elaborada por Secretaría que forma parte del expedien-
20 te de esta Junta y de conformidad con lo dispuesto en el
21 artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías, los
22 presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta
23 General de Accionistas, con el fin de tratar el siguien-
24 te orden del día.- Orden del Día.- Uno) Conocer el ba-
25 lance, el estado de pérdidas y ganancias, los informes
26 del Gerente y los Comisarios correspondientes al ejerci-
27 cio económico de mil novecientos setenta y ocho, y resol-
28 ver acerca de la distribución de utilidades.- Dos) Co-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

1 conocer las propuestas que presenten el Presidente y el
2 Gerente para la reorganización y refinanciamiento de la
3 compañía, de manera de reestablecer la proporción entre
4 el capital y las pérdidas, las cuales exceden en más del
5 cincuenta por ciento del capital social y reservas. Tres)

6 Resolver acerca del cambio del valor nominal de las accio-
7 nes y del aumento y disminución del capital social, y de
8 la reforma al Estatuto Social.- Preside la sesión el Pre-
9 sidente señor Per A. Vorbeck y actúa como Secretario Ad-
10 nec el Doctor José M. Pérez Arteta.- El Presidente de-
11 clara instalada la Junta General y dispone que se entre
12 a tratar y resolver sobre el orden del día, y pone a
13 consideración de la Junta General el primer punto, que
14 dice: Primer Punto. 1.- Conocer el balance, el esta-
15 do de pérdidas y ganancias, los informes del Gerente y
16 los Comisarios correspondientes al ejercicio económico
17 de mil novecientos setenta y ocho, y resolver acerca de
18 la distribución de utilidades.- La Junta General, por
19 unanimidad, resuelve aprobar los informes del Gerente
20 y del Comisario, el balance y el Estado de Pérdidas y
21 Ganancias, correspondientes al ejercicio de mil nove-
22 cientos setenta y ocho.- Se deja constancia de que no
23 hay lugar a distribución de beneficios, ya que el ejer-
24 cicio de mil novecientos setenta y ocho arrojó pérdidas.-

25 La Junta General, por unanimidad, aprueba los gastos
26 de viaje en los que se ha incurrido en el ejercicio de
27 mil novecientos setenta y ocho, que ascienden a la su-
28 ma de Sesenta y un mil doscientos cuarenta y un sueros

ochenta centavos, y aprueba una asignación de Cuatrecien-
 tes mil sucres para gastos de viaje en el ejercicio de
 mil novecientos setenta y nueve.- Segundo Punto.- 2.-
 Conocer las propuestas que presenten el Presidente y el
 Gerente para la reorganización y refinanciamiento de la
 compañía, de manera de restablecer la proporción entre
 el capital y las pérdidas, las cuales exceden en más del
 cincuenta por ciento del capital social y reservas.- El
 Presidente de la Compañía, señor Per A. Verbeck, mani-
 fiesta que se ha realizado, conjuntamente con el Geren-
 te señor Armando Martins, un estudio de la situación fi-
 nanciera de la compañía en vista de que las pérdidas ex-
 cedan del cincuenta por ciento del capital social y re-
 servas. La grave situación de la compañía puede resumir-
 se en las siguientes cifras:- Capital Social: Seis mi-
 llones de sucres.- Pérdidas acumuladas al treinta y uno
 de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho: Veinte
 y nueve millones setecientos setenta y cuatro mil cuatro-
 cientos cincuenta y seis sucres.- Por otra parte el Pre-
 sidente manifiesta que, del exámen de la contabilidad y
 de los documentos pertinentes, se ha podido determinar
 que la compañía, entre otras deudas, tiene las siguien-
 tes:-

<u>NOMBRE DEL ACREEDOR</u>	<u>VALOR ADEUDADO EN SUCRES</u>
ICH Industrial and Comercial Holding A/S (Copenhagen, Dinamarca)	13.832.647,00
Per A. Verbeck	11.830.655,00
José M. Pérez	214.854,00



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-4-

1	Alberto Mescozo Serrano	214.854,00
2	José María Rumazo	214.854,00
3	Raúl de la Torre	214.854,00
4	T O T A L :	26'522.718,00
5	Respecto a estos créditos el Presidente deja constancia	
6	de lo siguiente:- a) Los créditos a favor de ICH Indus-	
7	trial & Comercial Holding A/S son en moneda extranjera	
8	y se originan en préstamos, respaldados por los corres-	
9	pondientes instrumentos registrados en el Banco Central.-	
10	b) Algunos de los créditos mencionados en la lista ante-	
11	rior figuraban originalmente a nombre de otros acreedores,	
12	y los actuales acreedores han adquirido la condición de	
13	tales por endosos o cesiones legalmente verificados. c)	
14	Para constancia de lo dicho se remite a la contabilidad	
15	de la compañía y más documentos de los que constan estas	
16	obligaciones.- d) Por último el Presidente informa que	
17	ICH Industrial & Comercial Holding A/S, ha expresado	
18	su deseo de aportar al aumento de capital el equivalente	
19	en dólares a Cuatro millones ciento veinte y cuatro mil	
20	ochocientos ochenta y un sucres.- Con estos ante-	
21	cedentes, con el objeto de regularizar la posición fi-	
22	nanciera de la Compañía, el Presidente propone: Uno)	
23	Que la Junta General apruebe un aumento de capital, por	
24	compensación de los créditos arriba detallados y por a-	
25	porte en efectivo, por un total de Treinta millones seis-	
26	cientos cuarenta y siete mil ciento noventa y nueve su-	
27	cres, para llegar a un capital social de Treinta y seis	
28	millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento noventa	

1 y nueve sucres.- Dos) Que apruebe también reducir el
2 capital del total de Treinta y sei millones seiscientos
3 cuarenta y siete mil ciento noventa y nueve sucres, a
4 Doce millones de sucres, o sea una reducción de Veinte
5 y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil cien-
6 to noventa y nueve sucres, correspondientes a parte del
7 total de las pérdidas acumuladas.- Una vez efectuados
8 el aumento y reducción de capital propuestos anteriormen-
9 te, la Compañía tendrá un capital social de Doce millo-
10 nes de sucres y una pérdida por ejercicios anteriores por
11 un total de Cinco millones ciento veinte y siete mil dos-
12 cientos cincuenta y siete sucres. En consecuencia, que-
13 daría restablecido el equilibrio financiero y regulariza-
14 da la situación de la Compañía.- Por último, el Presi-
15 dente informa que la Compañía ha recibido cartas de los
16 acreedores antes mencionados, quienes en ellas acceden
17 a que se efectúe la compensación de sus créditos para el
18 aumento de capital propuesto.- El Gerente, señor Martins,
19 manifiesta que hace suyo en todas sus partes el informe
20 y las propuestas presentadas por el Presidente.- La Jun-
21 ta General aprueba por unanimidad el informe y la propues-
22 ta presentadas por el Gerente y el Presidente.- Tercer
23 Punto.- 3.- Resolver acerca del cambio del valor nomi-
24 nal de las acciones y del aumento y disminución del ca-
25 pital social, y de la reforma al Estatuto Social.- Los
26 accionistas manifiestan que renuncian expresamente a su
27 derecho preferencial a participar en el aumento de capi-
28 tal en proporción a las acciones que tienen actualmente



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-5-

1 y que expresamente consienten, por lo tanto, para que
 2 se efectúe el aumento de capital en la forma propuesta.
 3 de manera de distribuir las nuevas acciones entre los a-
 4 creedores de la compañía cuyos créditos se capitalizan,
 5 sean o no actualmente accionistas de la Compañía, por un
 6 valor igual al de sus respectivos créditos y, para que
 7 **Holding**
 8 **ICH Industrial & Commercial/A/S** participe además en el
 9 aumento de capital mediante un aporte en efectivo, en
 10 dólares por el equivalente a Cuatro millones ciento vein-
 11 te y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un sueros.- La
 12 Junta General adopta por unanimidad las siguientes reso-
 13 luciones:- PRIMERA: Modificar el valor nominal de las
 14 acciones que actualmente es de Sesenta mil sueros (\$
 15 60.000) cada una, reduciendo dicho valor nominal a Un
 16 suero (\$ 1,00) por acción y aumentando el número de ac-
 17 ciones de manera que correspondan exactamente el valor
 18 del capital social que será aprobado por la presente Jun-
 19 ta General.- SEGUNDA: Crear acciones preferidas, en el
 20 número y con los derechos que se indicarán más adelante;
 21 para lo cual está misma Junta aprobará el texto de las
 22 pertinentes reformas a los Estatutos.- TERCERA: Aprobar
 23 que **ICH Industrial & Commercial Holding A/S**, que no es
 24 accionista, suscriba acciones en el aumento de capital,
 25 y que los accionistas lo hagan en proporción *suva diferen-*
 26 te a lo que actualmente tienen en el capital social, en
 27 vista del consentimiento expresado unánimemente por los
 28 accionistas en la presente Junta, para este efecto.-
 CUARTA: Aumentar el capital social en la suma de Trein-

ta millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento noventa y nueve sucres (\$ 30'647.199), de la siguiente manera:- a) Veinte y seis millones quinientos veinte y dos mil setecientos diez y ocho sucres, mediante compensación de créditos, de manera que constituya capital de la Compañía el valor de los créditos existentes, como se indica a continuación, a favor de las siguientes personas:- - - - -

<u>NOMBRE DEL ACREEDOR</u>	<u>VALOR ADEUDADO EN SUCRES</u>
ICH Industrial & Commercial Holding A/S (Copenhague, Dinamarca)	13'832.647,00
Per A. Vorbeck	11'830.655,00
José M. Pérez	214.854,00
Alberto Moscoso Serrano	214.854,00
José María Rumazo	214.854,00
Raúl de la Torre	<u>214.854,00</u>
T O T A L :	26'522.718,00

b) Mediante aporte en efectivo, en dólares por el valor equivalente a Cuatro millones ciento veinte y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un sucres.- QUINTA: El aumento de capital se realiza por emisión de nuevas acciones. El valor correspondiente al aumento de capital estará dividido en Treinta millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento noventa y nueve nuevas acciones nominativas, de las cuales veinte y nueve millones setecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y tres serán ordinarias, y Ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diez y seis serán preferidas. Estas accio-



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-6-

1	nos tienen un valor de Un Sucre (\$ 1,00) cada una y han		
2	sido suscritas y quedan distribuidas de la siguiente ma-		
3	nera: - - - - -		
4		<u>ORDINARIAS</u>	<u>PREFERIDAS</u>
5	ICM Industrial & Commercial	17'957.128,00	
6	Holding A/S A.G.		
7	Por A. Verbeck	11'830.635,00	
8	José M. Rumazo		214.854,00
9	José M. Pérez		214.854,00
10	Alberto Mesozo		214.854,00
11	Raúl de la Torre		214.854,00
12	T O T A L :	29'787.783,00	859.416,00
13	SEXTA: El capital social, incluyendo el aumento, esta-		
14	rá representado por un total de Treinta y seis millones		
15	cuatrocientos sesenta y siete mil ciento noventa y nueve		
16	acciones, con un valor de Un Sucre (\$ 1,00) cada una,		
17	todas ellas nominativas, y de las cuales Treinta y cin-		
18	co millones setecientos ochenta y siete mil setecientos		
19	ochenta y tres serán ordinarias y Ochocientos cincuenta		
20	y nueve mil cuatrocientos diez y seis, serán preferidas;		
21	y que quedan distribuidas de la siguiente manera: - - -		
22	- - - - -		
23	- - - - -		
24	- - - - -		
25	- - - - -		
26	- - - - -		
27	- - - - -		
28	- - - - -		

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	ACCIONES EN EL CAPITAL ORIGINAL (VALOR NOMINAL \$ 60.000 CADA ACCION)	VALOR	NUEVAS ACCIONES EN EL AUMENTO DE CAPITAL (VALOR NOMINAL UN DUCRE CADA ACCION)	TOTAL DE ACCIONES (UN DUCRE CADA UNA)
		<u>NUMERO</u>	<u>VALOR</u>	<u>PREFERENCIAS ORDINARIAS</u>	
ICR Industrial & Commercial Holding A/S	Danesa				17'957.128 17'957.128
Per M. Verbeck	Ecuatoriana	96	5'760.000		11'830.633 17'590.633
José M. Pérez	Ecuatoriana	1	60.000	214.854	274.854
Alberto Mosquera	Ecuatoriana	1	60.000	214.854	274.854
José M. Romero	Ecuatoriana	1	60.000	214.854	274.854
Raúl de la Torre	Ecuatoriana	1	60.000	214.854	274.854
		<u>100</u>	<u>6'000.000</u>	<u>859.416</u>	<u>29'787.783 36'647.199</u>



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO SO.
Guayaquil

-7-

1 En vista de que las pérdidas acumuladas exceden del cin-
 2 cuenta por ciento del capital social, la Junta General
 3 adopta a continuación igualmente por unanimidad las si-
 4 guientes resoluciones.- **SEPTIMA:** Disminuir el capital
 5 social de Treinta y seis millones seiscientos cuarenta
 6 y siete mil ciento noventa y nueve sueros (\$36'647.199,00)
 7 a Diez millones de sueros (\$ 12'000.000,00) e sea una re-
 8 ducción de Veinte y cuatro millones seiscientos cuarenta
 9 y siete mil ciento noventa y nueve mil sueros (\$...
 10 24'647.199,00).- **OCTAVA:** Reducir el número de acciones
 11 de Treinta y seis millones seiscientos cuarenta y siete
 12 mil ciento noventa y nueve sueros a Diez millones de su-
 13 acciones, con un valor nominal de Un suero (\$ 1,00) ca-
 14 da una, todas ellas nominativas, y de las cuales Once
 15 millones seiscientos cuarenta mil serán ordinarias y
 16 Trescientas sesenta mil serán preferidas. En consecuen-
 17 cia, el número de acciones ordinarias se reduce de Vein-
 18 te y nueve millones setecientos ochenta y siete mil setecien-
 19 tos ochenta y tres a Once millones seiscientos cua-
 20 renta mil, y el de acciones preferidas se reduce a Ocho-
 21 cientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diez y seis
 22 a trescientos sesenta mil.- **NOVENA:** La reducción del
 23 número de acciones se hará en forma proporcional para to-
 24 dos los accionistas, reduciendo el número de acciones de
 25 cada uno en un Sesenta y siete enteros veinte y cinco mil
 26 quinientos treinta y cuatro diez milésimos por ciento de
 27 la siguiente manera; - - - - -
 28 - - - - -

1	ACCIONISTA	TOTAL DE ACCIONES	Nº DE ACCIONES	ACCIONES QUE MANTIENEN
2		DESPUES DEL AUMEN-	QUE SE DISMINU-	EN EL NUEVO CAPITAL
3		TO DE CAPITAL (UN	YE.	
4		SUCRE CADA UNA).		
5				<u>ORDINARIAS</u> <u>PREFERIDAS</u>
6	ICH Industrial & Com			
7	ercial Holding A/S	17'957.128	12'077.128	5'880.000
8	Per A. Verbeck	17'590.655	11'830.655	5'760.000
9	José M. Pérez	274.854	184.854	90.000
10	Alberto Moscoso	274.854	184.854	90.000
11	José M. Rumazo	274.854	184.854	90.000
12	Raúl de la Torre	274.854	184.854	90.000
13		36'647.199	24'647.199	11'640.000
14		=====	=====	=====
15	DECIMA: De conformidad con las resoluciones que anteceden,			
16	modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social			
17	que dirá: "El capital de la Compañía será de Dose millo-			
18	dividido en Dose millones (12'000.000)			
19	nes (\$ 12'000.000) de acciones nominativas de un valor			
20	nominal de Un Sucre (\$ 1,00) cada una. Las acciones es-			
21	tarán divididas en dos series denominadas "A" y "B". Las			
22	acciones de la serie "A" serán ordinarias y estarán nume-			
23	radas del número uno (1) al Once millones seiscientos cua-			
24	renta mil (11'640.000). Cada acción ordinaria da derecho			
25	a voto en la Junta General en proporción a su valor paga-			
26	do y a participar en las utilidades, salvo los derechos			
27	preferenciales de las acciones preferidas, y otorgan tam-			
28	bién los demás derechos establecidos en la Ley para los			
	accionistas de las compañías anónimas.- Las acciones de			
	la serie "B" serán preferidas, estarán numeradas del nú-			
	mero Uno (1) al Trescientos sesenta mil (360.000) y no			
	dan derecho a voto. Las acciones preferidas confieren			



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-8-

1 los siguientes derechos:- a) No se declarará dividen-
 2 dos para las acciones ordinarias sino después de decla-
 3 rar para las preferidas un dividendo equivalente al Diez
 4 por ciento de su valor. Si el dividendo declarado para
 5 las acciones ordinarias fuere superior a este porcentaje,
 6 las preferidas recibirán el mismo dividendo que reciban
 7 las ordinarias. Iguales normas se aplicarán en el caso
 8 de declararse un dividendo-acción, pero en tal caso,
 9 las nuevas acciones que correspondan a las preferidas,
 10 serán también preferidas.- b) En caso de liquidación
 11 de la compañía, no se efectuará distribución alguna a
 12 los tenedores de acciones ordinarias mientras los tene-
 13 dores de acciones preferidas no reciban por lo menos el
 14 valor nominal de sus acciones.- c) Todos los demás de-
 15 rechos fundamentales, que la Ley reconoce a los accio-
 16 nistas, con excepción del derecho a voto.- Los títulos
 17 de acciones serán autorizados con las firmas del Presi-
 18 dente y del Gerente de la Compañía. Cuando por aumentos
 19 de capital se emitieren nuevos títulos de acciones se de-
 20 terminará así mismo su número de orden.- DECIMA PRIME-
 21 RA: Reformar el Artículo sexto del Estatuto Social que
 22 dirá: "En las Juntas Generales de Accionistas los socios
 23 tienen derecho a un voto por cada acción ordinaria libe-
 24 rada.- DECIMA SEGUNDA: Autorizar al Presidente y al
 25 Gerente de la compañía para que, en calidad de represen-
 26 tantes legales de la misma, puedan solicitar la autori-
 27 zación para la inversión extranjera comprendida en el
 28 aumento de capital aprobado por esta Junta General y pue-

1 dan solicitar todas las aprobaciones, otorgar las escri-
2 turas públicas y realizar todos los demás actos que fue-
3 ren necesarios para el perfeccionamiento del aumento de
4 capital, de la disminución del capital y de la reforma
5 del Estatuto Social, acordados por la presente Junta Ge-
6 neral.- DECIMA TERCERA: Autorizar a los representantes
7 legales de la Compañía para que, una vez perfeccionadas
8 las resoluciones de la presente Junta General, puedan
9 recoger y anular los actuales títulos de acciones y emi-
10 tir en su lugar nuevos títulos de acciones que se ajusten
11 al nuevo capital social y a la reforma del Estatuto apro-
12 bado por la presente Junta General.- Se anexa al expe-
13 diente de esta Junta General los siguientes documentos:-
14 Uno.- Lista de Asistentes.- Dos.- Balance General de
15 la Compañía.- Tres.- Informe del Gerente.- Cuatro.-
16 Informe del Comisario.- Cinco.- Cartas de los Acreedo-
17 res.- Se declara un receso para la elaboración del Acta.
18 Se reanuda la sesión, y el Secretario da lectura a la
19 presente acta, la cual es aprobada por unanimidad.- El
20 Presidente declara clausurada la sesión a las Once de la
21 mañana.- (firmado) Per A. Verbeck. PRESIDENTE.- (fir-
22 mado) J. Pérez A., José M. Pérez A., SECRETARIO AD-HOC.-
23 (firmado) Alberto Moscoso.- (firmado) José M. Numazo A.-
24 (firmado) Raúl de la Torre.- Es fiel copia del original.-
25 LO CERTIFICO.- (firmado) J. Pérez A., José M. Pérez A.,
26 Secretario Ad-hoc".- ENCOMENDAMIENTO.- Usted, señor Nota-
27 rio, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
28 para la perfecta validez y pleno efecto de la presente



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-9-

1 escritura.- (firmado) Xavier Amador R. Abogado. Regis-
 2 tro Número Setecientos veinte y nueve.- (Hasta aquí la
 3 Minuta).- "NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, diez y nueve de
 4 Abril de mil novecientos setenta y nueve.- Señor Don Per
 5 A. Vorbeck.- Presente.- Estimado señor Vorbeck:- La Jun-
 6 ta General de Socios de Pinturas Marinas Hempel del Ecua-
 7 dor S.A., celebrada el día once de Abril de mil novecien-
 8 tos setenta y nueve, resolvió designar a usted Presiden-
 9 te. Los datos relativos a este nombramiento son los si-
 10 guientes:- Uno.- Fecha de otorgamiento: diez y nueve
 11 de Abril de mil novecientos setenta y nueve.- Dos.- La
 12 Compañía se denomina Pinturas Marinas Hempel del Ecuador
 13 S.A., el cargo es de Presidente y el nombramiento se o-
 14 torga a favor del señor PER A. VORBECK, quien sucede en
 15 el cargo al Dr. Gerardo Peña M.- Tres.- La resolución
 16 de la Junta General de Socios que efectuó este nombramien-
 17 to fue tomada el día once de Abril de mil novecientos se-
 18 tenta y nueve.- Cuatro.- El Periodo de duración del car-
 19 go es de tres años.- Cinco.- El Presidente ejercerá la
 20 representación legal, judicial y extrajudicial de la
 21 compañía conjuntamente con el Gerente.- Seis.- Las fa-
 22 cultades del Presidente constan en la escritura de cons-
 23 titución de la compañía otorgada el siete de Septiembre
 24 de mil novecientos setenta y tres ante el Dr. Gustavo
 25 Falconi Ledesma, Notario del Cantón Guayaquil.- Siete.-
 26 La Junta General autorizó al suscrito como Secretario de
 27 la misma, para otorgar el presente nombramiento.- (fir-
 28 mado) J. Pérez., José M. Pérez.- ACEPTACION: Acepto el

1 cargo de Presidente para el que ha sido elegido por un
2 período de tres años.- Guayaquil, a diez y nueve de A-
3 bril de mil novecientos setenta y nueve.- (firmado) Per
4 A. Vorbeck., Per A. Vorbeck.- RAZON: Certifico que el
5 señor Per A. Vorbeck aceptó desempeñar el cargo de Presi-
6 dente para el que fué elegido.- (firmado) J. Pérez., Jo-
7 sé M. Pérez.- CERTIFICO: que este Nombramiento fué ins-
8 crito hoy de fojas ocho mil doscientos setenta y seis a
9 ocho mil doscientos setenta y siete, número mil ochocien-
10 tos treinta del Registro Mercantil y anotado bajo el nú-
11 mero seis mil trescientos veinte y cinco del Repertorio.-
12 Guayaquil, veinte de Abril de mil novecientos setenta y
13 nueve.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Al-
14 cívar A., Abogado Héctor Siguel Alcívar Andrade. Regis-
15 trador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello)".-
16 "NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, Octubre diez y siete de mil no-
17 vecientos setenta y nueve.- Señor Don Francesco Andrea
18 Dovino.- Presente.- Estimado señor Dovino.- La Junta
19 General de Socios de Pinturas Marinas Hempel del Ecuador
20 S.A., celebrada el veinte y dos de Agosto de mil novecien-
21 tos setenta y nueve, resolvió designar a usted Gerente.-
22 Uno.- Fecha de otorgamiento: Octubre diez y siete de mil
23 novecientos setenta y nueve.- Dos.- La Compañía se deno-
24 mina Pinturas Marinas Hempel del Ecuador S.A., el cargo
25 es de Gerente y el nombramiento se otorga a favor del se-
26 ñor Francesco Andrea Dovino, quien sucede en el cargo al
27 señor Armando Brillante Da Silva Pessoa Martins.- Tres.-
28 La resolución de la Junta General de Socios que efectuó



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-10-

1 este nombramiento fue tomada el día veinte y dos de Agosto-
 2 to de mil novecientos setenta y nueve.- Cuatro.- El Perí-
 3 do de duración del cargo es de tres años.- Cinco.- El Ge-
 4 rente ejercerá la representación legal, judicial y extra-
 5 judicial de la compañía conjuntamente con el Presidente.-
 6 Seis.- Las facultades del Gerente constan en la escritura
 7 ra de constitución de la compañía otorgada el siete de
 8 Septiembre de mil novecientos setenta y tres ante el Dr.
 9 Gustavo Falconi Ledesma, Notario del Cantón Guayaquil.-
 10 Siete.- La Junta General autorizó al suscrito Presidente
 11 de la misma, para otorgar el presente nombramiento.- (fir-
 12 mado) Per A. Verbeck., Per A. Verbeck. Presidente.- ACEPTA-
 13 CION: Acepto el cargo de Gerente para el que he sido e-
 14 legido por un período de tres años.- Guayaquil, Octubre
 15 diez y siete de mil novecientos setenta y nueve.- (firma-
 16 do) P. A. Devino., Francisco Andres Devino.- RAZON: Cer-
 17 tifico que el señor Devino aceptó desempeñar el cargo de
 18 Gerente para el que fué elegido.- (firmado) Per A. Verbeck.,
 19 Per A. Verbeck.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy se ins-
 20 cribió este nombramiento de fojas veinte y cuatro mil o-
 21 choscientos sesenta y siete a veinte y cuatro mil ochocien-
 22 tos sesenta y ocho, número cinco mil quinientos veinte y
 23 cinco del Registro Mercantil y anotado bajo el número
 24 Diez y siete mil doscientos ochenta y ocho del Reportorio.
 25 Guayaquil, diez y siete de octubre de mil novecientos se-
 26 tenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor
 27 Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Re-
 28 gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).-

SON COPIAS.- El Presente Contrato se encuentra Exonerado de toda clase de Impuestos, según Decreto Supremo Número Setecientos treinta y tres de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número Ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo. Doy fé.- (firmado) Per A. Verbeck.-

Cédula Identidad: diez y siete-cero cero cuatrecientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve.- Cédula Tributaria: mil setecientos once.- Registro Unico Contribuyente Número: 0990138125001.- (firmado) Francesco A. Dovine.- Pasaporte: C ciento sesenta y nueve mil quinientos treinta y dos.- Cédula Tributaria: cero veinte y dos mil setecientos setenta y cuatro.- (firmado) Cesáreo Condo., Abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga.

Notario Quinto Suplente de Guayaquil.- "REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO: Quinientos sesenta y seis.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN USO de las facultades legales que le concede el Decreto Supremo Setecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y, VISTOS: el Decreto Supremo Novcientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecien-



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-11-

1 tes setenta y uno, y los Decretos Supremos Números No-
 2 vecientos-A y Novecientos-B, de días de noviembre de mil
 3 novecientos setenta y seis, la solicitud y la documenta-
 4 ción presentadas, R E S U E L V E: AUTORIZAR, la inver-
 5 sión extranjera, que va a realizar la Compañía ICH In-
 6 dustrial y Comercial Holding A.S.A.G. de Dinamarca, aper-
 7 tando la suma de Diez y siete millones novecientos cin-
 8 cuenta y siete mil ciento veinte y ocho, en el aumento
 9 de capital de la Compañía PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL E-
 10 CUADOR S.A., valor que se descompone de la siguiente ma-
 11 nera: Trece millones ochocientos treinta y dos mil seis-
 12 cientos cuarenta y siete sucres con cargo a compensación
 13 de créditos; y la suma de Cuatro millones ciento veinte
 14 y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un sucres en numera-
 15 rio, en su equivalente a dólares norteamericanos.- Con
 16 este aumento, el capital social de la compañía alcanza
 17 a la suma de Treinta y seis millones seiscientos cuaren-
 18 ta y siete mil ciento noventa y cuatro sucres, de los
 19 cuales el Cuarenta y nueve por ciento del mismo consti-
 20 tuye inversión extranjera directa, por lo tanto la com-
 21 pañia Pinturas Marinas Hempel del Ecuador S.A. se trans-
 22 forma de empresa nacional a empresa mixta, en los tér-
 23 minos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales
 24 Extranjeros.- La Compañía ICH., Industrial y Comercial
 25 Holding A.S.A.G. se obliga a registrar en el Banco Cen-
 26 tral del Ecuador, la inversión extranjera directa, una
 27 copia de dicho registro remitirá a este Portafolio.- CO-
 28 MUNIQUESE.- Dado en Quito, a veinte y uno de Octubre

1 mil novecientos ochenta.- (firmado) Milton Cevallos R.,
2 Milton Cevallos Rodríguez. SUBSECRETARIO DE COMERCIO E
3 INTEGRACION.- CERTIFICA: ES COPIA: LO CERTIFICO.- (fir-
4 mado) M. Grijalva., LCDO. MARCO GRIJALVA G.- Director
5 Nacional Administrativo Financiero del MICEI".- ENMENDADOS:
6 Franceses-presenten-acordados.-ENTRELINEAS:Holding-dividi-
7 do en Dccc millones (12'000.000).-VALEN.-TESTADOS: eche-
8 fren-mil sueros-de su-NOMBRAMIENTO.-NO VALEN.- *of*

15
16 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere esta TERCERA
17 COPIA CERTIFICADA que sello y firme en la misma fecha de
18 su otorgamiento.-

19 *Ab. Cesario L. Condo Chiriboga*
20 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. Suplente
de Guayaquil



21
22
23
24
25
26 DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la Consti-
27 tución de la presente escritura, celebrada con fecha sie-
28 ta de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, del con-



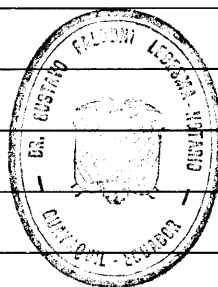
Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-11-

tenido de la copia que antecede y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: IG-CA-81- 1.349, del señor Intendente de Compañías, de fecha: 17 de Noviembre del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes, escritura ésta, que fué reconfirmada por la escritura otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el cuatro de Agosto del presente año, que también fué aprobada por la Resolución antes mencionada.- Guayaquil, veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.-



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-81-1349, dictada el diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, por el Sr. Intendente de Compañías-Encargado, fue inscrita hoy, esta escritura pública de fojas 13.445 a 13.468, número 961 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 25.406 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.-
El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733.

1 dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por
2 el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nú
3 mero 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.-

4 Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Re-
5 gistrador Mercantil Suplente del Cantón.- Enmendado: Decreto.- Vale.-

6
7 Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
8 Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura
10 pública a foja 4.050 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de
11 1.973, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Di-
12 ciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Su
13 plente del Cantón.-

14 Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
15 Registrador Mercantil Suplente
16 del Cantón Guayaquil

